



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022

Identificador digital



188-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

El Convenio de Asociación de fecha 28 de junio de 2022, Carta 010-2022/FLORESOPERUSCRL/YEFQ de fecha 21 de julio de 2022, Oficio 020-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 02 de agosto de 2022, Expediente 1298-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 00Z-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Convenio de Asociación de fecha 28 de junio de 2022, para la ejecución del subproyecto «Fortalecimiento de capacidades en economía circular y su aplicabilidad a la cadena de valor de los peces amazónicos de importancia comercial, dirigido a profesionales vinculados al sector pesca y acuicultura, en la región Madre de Dios» suscrito entre la UNAMAD, Flores Outsourcing Perú S.C.R.L. y Escuela Disruptiva de Tecnología, Innovación y Talento S.A.C., se estableció en la cláusula quinta "Aprobar la malla curricular del programa de especialización a través de la ESCUELA DE POSGRADO y otorgar la certificación del programa de especialización por 160 horas a través de la ESCUELA DE POSGRADO, entre otros compromisos";

Que, con Carta 010-2022/FLORESOPERUSCRL/YEFQ de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente General de la empresa Flores Outsourcing Perú SCRL, Ing. Yuri Edwin Flores Quiroz remite convenio de asociación en participación y cronograma de actividades para ejecución del **Subproyecto PNIPA-ACU-SFOCA-SP-2022-00421 «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SU APLICABILIDAD A LA CADENA DE VALOR DE LOS PECES AMAZÓNICOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES VINCULADOS AL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS»**;

Que, con Oficio 020-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 02 de agosto de 2022, el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero solicita aprobación de **plan de trabajo «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SU APLICABILIDAD A LA CADENA DE VALOR DE LOS PECES AMAZÓNICOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES VINCULADOS AL SECTOR**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022

Identificador digital



188-2022-UNAMAD-VRI

PESCA Y ACUICULTURA, EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS» para ejecución del 05 de septiembre al 14 de diciembre de 2022;

Que, con Expediente 1298-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de **plan de trabajo «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SU APLICABILIDAD A LA CADENA DE VALOR DE LOS PECES AMAZÓNICOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES VINCULADOS AL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS»;**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



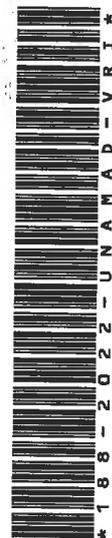
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SU APLICABILIDAD A LA CADENA DE VALOR DE LOS PECES AMAZÓNICOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES VINCULADOS AL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS» presentado por el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero, para ejecución del **05 de septiembre al 14 de diciembre de 2022.**

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO del PLAN DE TRABAJO «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ECONOMÍA CIRCULAR Y SU APLICABILIDAD A LA CADENA DE VALOR DE LOS PECES AMAZÓNICOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL, DIRIGIDO A PROFESIONALES VINCULADOS AL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS», integrado por los siguientes miembros:

Comité de supervisión

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
1	Hernando Hugo Dueñas Linares	Rector	Presidente
2	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor
3	Delia Magalid Cabrera Huamán	Directora General de Administración	Supervisor
4	Lidia Vanesa, Villaverde Nicolas	Coordinadora General Flores Outsourcing Perú S.C.R.L.	Coordinador
5	Shirley Kimverly, Morales Coral	Coordinadora Escuela Disruptiva de Tecnología, Innovación y Talento, S.A.C.	Coordinador



Comité ejecutor

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Vadick, Fernández Romero	PRESIDENTE	Director de Incubadora de Empresas (DIE)
02	Jorge Santiago, Gárate Quispe	ORGANIZADOR	Director del Instituto de Investigación (INI)
03	Virne, Mego Mego	ORGANIZADOR	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
04	Edgar Rafael, Julián Laime	ORGANIZADOR	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	ORGANIZADOR	Coordinador técnico Repositorio Institucional
06	David Roberth, Falcon Aguilar	ORGANIZADOR	Especialista informático Repositorio Institucional
07	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	ORGANIZADOR	Secretaria VRI
08	Nancy Sofia, Velásquez Pérez	ORGANIZADOR	Secretaria INI



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2022

Identificador digital



188-2022-UNAMAD-VRI

09	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	ORGANIZADOR	Secretaria INRENMA
10	Gorky, Florez Castillo	ORGANIZADOR	Asistente Técnico en ejecución de convocatorias de investigación
11	Marx Antony, Herrera Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT
12	Gueibi Pamela, Llanco Huallpa	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DITRAT
13	Nora Friné, Huamani Machaca	ORGANIZADOR	Asistente administrativo INI
14	Adriana, Montalvan Bonett	ORGANIZADOR	Asistente administrativo DIE
15	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	ORGANIZADOR	Asistente administrativo VRI

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DIE
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almazza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

